



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2021-00731-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En atención a que revisado el expediente se observa que no hay medidas cautelares tendientes a concretar y que la parte ejecutante allegó el citatorio enviado al ejecutado desde el día 24 de febrero del año 2022, sin que hasta la fecha presente la notificación por aviso.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: **REQUERIR** al ejecutante para que cumpla con la carga procesal de llevar a cabo todas las diligencias necesarias para la notificación del auto que libró mandamiento de pago de fecha 26 de enero del año 2022, al demandado LUIS EDUARDO CUEVAS CAICEDO, para lo cual deberá terminar el ciclo de notificación con el envío del respectivo AVISO a la misma dirección del demandado a la cual ya se le envió la citación para la notificación personal, de conformidad con los artículos 291 y 292 del CGP.

Advertir al demandante que la anterior actuación deberá realizarla en el término perentorio de **TREINTA (30) DÍAS** contados a partir de la notificación del presente proveído, so pena de decretarse la terminación del proceso bajo la figura del Desistimiento Tácito del numeral 1° del artículo 317 del CGP..

SEGUNDO: Vencido el término antes indicado vuelvan las diligencias al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

Maria

MARÍA CRISTINA TORRES MORENO